República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZO
DEL CONVENIO HABITABILIDAD 2020.-

DECRETO EXENTO Nº 2833

PARRAL, 22 JUN 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

f) Según Decreto Exento Siaper N°784 de fecha 16 de junio de 2022 designado a doña CARLA GÓMEZ GARCIA Directivo, Grado 6° EMS, como Secretaria Municipal Subrogante desde el 17 al 24 de junio de 2022

g) Decreto Exento N° 4698 de fecha 20 de noviembre de 2020 Aprueba Resolución Exenta N° 1301 de fecha 29 de octubre de 2020 que aprueba prórroga automática en el convenio de transferencia de Recursos programa Habitabilidad.

h) Resolución Exenta N° 819 de fecha 16 de junio de 2022, Aprueba la extensión de plazo de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2020 Comuna de Parral.

i) Que con fecha 29 de octubre de 2020 se aprobó prórroga automática de convenio de trasferencia de recursos entre el ministerio de desarrollo social – Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.

j) Ordinario N° 117 de fecha 11 de febrero de 2022, se solicita la ampliación de plazo por dos meses para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de mejora de gestión del programa, por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 02 de mayo de 2022.

k) Ordinario N° 374 de fecha 07 de abril de 2022, se solicita la ampliación de plazo por un mes para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas según la cláusula secta "En el caso que un Ejecutor ubicado en zonas de difícil acceso haya presentado dificultades en el proceso de compra de materiales y bienes para las familias, ya sea por licitaciones fallidas u otras causales lo que posteriormente haya traído como consecuencia un mayor tiempo de implementación de las soluciones de habitabilidad. Se podrá evaluar una ampliación de plazo con un máximo de 1 mes adicional, lo que deberá ser formalizado mediante la modificación de convenio y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente", extendiéndose el convenio hasta el 02 de junio de 2022.

l) Que con fecha 03 de junio de 2022 se modifica el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral Programa de Habitabilidad 2020.

D E C R E T O:

I. APRUÉBESE, la extensión de plazo de la modificación suscrita el 03 de junio de 2022, del convenio de trasferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social – Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Representada para estos efectos por don Manuel Yáñez Espinoza Secretario Regional Ministerio de Desarrollo Social y Familia Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, Cuyo tenor literal, se produce a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DEL MAULE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2020"

En Talca, a 03 de junio de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don Manuel Yáñez Espinoza, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte 925, segundo piso, Talca, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho 720, comuna de Parral, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 17 de septiembre de 2019, entre los comparecientes se acuerda la implementación del "Programa Habitabilidad" en la comuna de Parral, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1737 del 10 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Con fecha 29 de octubre de 2020, entre los comparecientes se aprobó prórroga automática de convenio de transferencia de recursos para el Programa "HABITABILIDAD 2020", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1301, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

TERCERO: De acuerdo con lo señalado en la cláusula Sexta, "De la Ejecución del Programa", primer párrafo: "*a partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses*", del convenio individualizado precedentemente, la fecha de término de ejecución actual es el 02 de noviembre de 2021.

CUARTO Con fecha 29 de septiembre, se aprobó primera Modificación de plazo según anexo N° 1 del Programa Habitabilidad Chile Solidario, ejecutado por las Municipalidades de la Región, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1203, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule. Estableciendo fecha de término de ejecución el 02 de marzo del 2022.

QUINTO: Con fecha 11 de febrero de 2022 por Oficio Ord. N° 117, la Sra. alcaldesa de Parral solicita ampliación de plazo por 2 meses para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de mejora de gestión del Programa, por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 02 de mayo de 2022.

SEXTO: Con fecha 07 de abril de 2022 por Oficio Ord. N° 374, de la Sra. Alcaldesa de Parral solicita ampliación de plazo extraordinaria por 1 mes para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, según la cláusula sexta *" En el caso que un Ejecutor ubicado en zonas de difícil acceso haya presentado dificultades en el proceso de compra de materiales y bienes para las familias, ya sea por licitaciones fallidas u otras causales lo que posteriormente haya traído como consecuencia un mayor tiempo de implementación de las soluciones de habitabilidad, se podrá evaluar una ampliación de plazo con un máximo de 1 mes adicional, lo que deberá ser formalizado mediante la modificación de convenio y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente"*; extendiéndose el convenio hasta el 02 de junio de 2022.

SÉPTIMO: Con fecha 02 de junio de 2022 por oficio N° 551, la Sra. Alcaldesa de Parral expone el contexto desfavorable en que se ha desarrollado la ejecución de las obras constructivas y adquisición de equipamiento para las familias beneficiarias del Programa. Destacando que las obras constructivas se encuentran en proceso de ejecución, con un avance estimado de un 70%, con equipamiento doméstico entregado en su totalidad a las familias beneficiarias.

En función de lo expuesto, es que el municipio de la comuna de Parral, solicita ampliación de plazo de ejecución extraordinario de 60 días, para poder dar término a los beneficios ya comprometidos en el proyecto de intervención que beneficia a 7 familias usuarias de los programas del subsistema Seguridades y Oportunidades; por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 02 de agosto de 2022.

OCTAVO: En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

*"HAY FIRMA DE **DOÑA** PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **Y** DON MANUEL ARTURO **YÁÑEZ** ESPINOZA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, **DE LA REGIÓN DEL** MAULE"."*

II. **IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Transferencia de Recursos a la cuenta extrapresupuestaria N° 214-05-20-052. Programa Habitabilidad 2020.

III.- ESTABLÉZCASE, que se designa en calidad de encargada del Programa Habitabilidad 2020. A la Srta. Silvanna Soledad Chandía Elgueta, Contrata grado 11° E.M.S. y en su ausencia o imposibilidad se designa la profesional a cargo Srta. María Soledad Vilches García Jefatura planta grado 10° E.M.S., quienes deberán cumplir roles y funciones y ajustarse a las disposiciones establecidas en el mismo convenio y en sus modificaciones posteriores, de haberlas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/CGG/PMH/itg
DISTRIBUCION:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
   b. Seremi de Desarrollo Social y Familia (Entregar a Encargada de Programas Externos)
2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Asesoría Jurídica, juridico@parral.cl
   b. Dirección de Administración y Finanzas, finanza@parral.cl
   c. Dirección de R.R.H.H., javier.moreira@parral.cl
   d. Secplan, Carla.Gomez@parral.cl
   e. Dideco, maria.jorquera@parral.cl
   f. Encargada de Programas Externos, silvanna.chandia@parral.cl
   g. Dirección de Control, enrique.gomez@parral.cl

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ